

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TECNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003	CÓDIGO FDAM 03 VERSION 02	 Cód. No. SC 4963-1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS		

NOMBRE DEL ALUMNO: _____
NOMBRE DEL ACUDIENTE: _____
GRADO: _____

Entre los suscritos a saber, **HNA. ANA ANTONIA GOMEZ VEGA** mayor de edad y con domicilio en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.488.938 expedida en Medellín, actuando en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL de la Institución Educativa Madre Laura** y el Consejo Directivo de la misma, quien está facultado por la Ley 115 de 1994 para ordenar y tomar decisiones y _____ identificado como aparece al pie de su firma, vecino de esta ciudad quien obra en calidad de **PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**, se ha celebrado el presente Contrato de prestación de Servicios Educativos, el cual tiene como beneficiario a _____ y que para los efectos de este convenio se denomina **EL ESTUDIANTE**.

El contrato tiene el propósito de acompañar, orientar y formar integralmente a los estudiantes, mediante la formación de hábitos y actitudes sociales positivas, en relación con los derechos y deberes del Manual de Convivencia Escolar, los cuales se asumen a cabalidad con el solo hecho de firmar la matrícula; sin embargo en este Contrato de prestación de Servicios Educativos **se quiere enfatizar de manera especial algunos aspectos que se convierten en situaciones cotidianas, los cuales exigen claridad desde esta etapa inicial, para ser considerados con tranquilidad, responsabilidad y autonomía en el transcurso del año escolar, para que no sean motivo de discordia posteriormente.**

1. PRESENTACION PERSONAL.

El uniforme es el "Distintivo de nuestra Institución". Bien presentado es sinónimo de orgullo, de elegancia, es identidad, por tal motivo, es obligatorio y debe portarse adecuadamente como se indica en el Manual de Convivencia:

- No se permite el uso de prendedores, botones o cualquier otro accesorio impuesto por la moda. Quienes opten por llevar manillas, pulseras o demás accesorios en las manos no pueden excederse de tres. Los aretes, moños, hebillas no pueden ser grandes ni estrafalarias (los colores permitidos son azul, blanco, negro, gris y plateado).
- No se permite el uso de aretes o cualquier otro objeto (ejemplo: piercing) que estén ubicados en lugares diferentes al lóbulo de la oreja. No llevarán con el uniforme ningún tipo de accesorio en la cara y las orejas.
- El maquillaje del rostro y las uñas es permitido en colores claros y tenues (Estilo francés). No se deben utilizar maquillajes con colores fuertes.
- Se sugiere el uso de camisilla debajo de la camisa o camiseta, la cual debe ser absolutamente blanca sin estampados.
- Los estudiantes que usen tinturas en el cabello, deben hacerlo en tonos moderados, no podrán ser de tonos extravagantes (Rojos, azules, morados, amarillos, naranjas entre otros).
- En actividades deportivas y salidas pedagógicas se permite el uso de gorras de colores azul, blanco, gris, negra, sin adornos.
- Los estudiantes del grado undécimo (11°) tienen la posibilidad de diseñar una chaqueta que identifique su promoción, la cual debe ajustarse a los parámetros institucionales. El diseño debe ser aprobado previamente por el Consejo Directivo.
- Se permite el uso de bufanda y/o guantes de colores azul oscuro, blanco, gris o negro, sin ningún tipo de adornos o estampados.
- En ninguna circunstancia se permiten complementos del uniforme diferentes a los estipulados.
- La presentación del uniforme debe ser impecable. Por ningún motivo se permite la modificación de los parámetros establecidos para llevarlo.
- Los estudiantes (hombres) deben usar el corte de cabello clásico; sin colas, crestas ni rapados (el corte sigue la forma del cráneo dejando el pelo muy corto o incluso, no dejando ningún cabello); tampoco se admiten figuras o rayas en el corte o motilados de moda.
- Se deja claro que el estudiante debe tener el cabello en igual dimensión en toda su cabeza, teniendo en cuenta que no se excedan en el largo.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- Deben traer a la Institución el material necesario para el cumplimiento de las actividades planificadas y demás implementos, no se permite el ingreso de materiales, útiles, trabajos, una vez iniciada la jornada escolar. Es importante fomentar la responsabilidad.
- Los estudiantes deben presentar sus tareas y trabajos escolares en la fecha determinada por el profesor (a). Para ser recibidos en fecha diferente debe presentar excusa médica, con el diligenciamiento del formato institucional. Al igual en el caso de las evaluaciones de periodo, **solo es válida la presentación de excusa médica** para realizar posteriormente las evaluaciones pendientes.
- Los estudiantes deben cuidar sus pertenencias y los bienes que están a su disposición como: salas de cómputo, medios audiovisuales, libros, sillas y otros. Serán responsables de daños y deterioros ocasionados por el mal uso.
- La Institución autoriza el retiro del estudiante durante la jornada de clases, sólo, en caso de extrema necesidad, además el padre o acudiente debe hacer llegar con anticipación el permiso por escrito a Coordinación y venir por el estudiante. Ningún estudiante podrá salir solo de la Institución y sin la autorización de salida expedida desde dicha dependencia.

3. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES CON EL COMPORTAMIENTO Y LA DISCIPLINA

- Los estudiantes deben permanecer en el Colegio durante la jornada escolar asistiendo a todas las clases y/o actividades que le corresponde, no es permitido estar fuera del salón de clase, ni de ninguna actividad de la Institución. La indisciplina en los salones de clase o en cualquier parte de la Institución es objeto de proceso disciplinario.
- Deben respetar los bienes ajenos y contribuir con su cuidado.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA / ACUDIENES

- Conocer el Manual de Convivencia de la Institución y comprometerse con su cumplimiento.
- Es responsabilidad del padre de familia o acudiente y del estudiante la puntualidad a la Institución y al aula de clase.
- Es de carácter obligatorio del acudiente (no se admite hermano, tío, abuelo), asistir puntualmente a reuniones, escuela de padres, citaciones personales y entrega de informes en cada periodo académico.
- Para velar por una mayor seguridad durante la jornada de clases, el ingreso del padre de familia está permitido solo con cita previa y por escrito por el Docente, Coordinación o Rectora.

Como aceptación de las partes y para constancia se firma el presente contrato, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

"Familia... Si Ustedes no se identifican con la norma institucional, no es conveniente su ingreso a la Institución"

HNA. ANA ANTONIA GOMEZ VEGA
Representante Legal

PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

ESTUDIANTE